


| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN


M.A. No. AEF – DC 006 – 2023

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE MONTENEGRO

VIGENCIA 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, agosto de 2023

| | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p> | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE MONTENEGRO


CONTRALORA TERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL: PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:


FREDDY A. MORENO CARRILLO
Profesional Universitario

| | | |
|--|-------------------------------|--------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: A/CI-8

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------------|--|--------------------------------------|
| 1. | CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 2. | RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL | 7 |
| | <i>2.1 Asunto a Resolver.....</i> | <i>7</i> |
| | <i>2.2 La Denuncia.....</i> | <i>7</i> |
| | <i>2.3 Objeto del Trámite</i> | <i>7</i> |
| | <i>2.4 Actuaciones Realizadas.....</i> | <i>8</i> |
| 3.0 | CONSIDERACIONES | 23 |
| 4.0 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: | 23 |
| 5. | BENEFICIOS DE CONTROL..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6. | SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7. | ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8. | TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS..... | ¡Error! Marcador no definido. |

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: A/CI-8

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 23 de agosto de 2023

Doctor
DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO
Alcalde del Municipio de Montenegro
Montenegro - Quindío


Asunto: *Carta de conclusiones*

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial al **Municipio de Montenegro** con el fin de atender denuncia radicada a través de medio electrónico recibido el 6 de marzo de 2023, en la cual exponen presuntas irregularidades en el sistema de alcantarillado después de la realización de obra de pavimentación de algunas calles del Barrio Villa Jerusalén y determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la gestión fiscal desarrollada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.

A través del desarrollo del proceso auditor, se evaluó el estado de la obra de pavimentación ejecutada en el Barrio Villa Jerusalén y los presuntos problemas ocasionados por dicha obra en el sistema de alcantarillado.

METODOLOGÍA APLICADA.


Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial, aplicando metodologías de evaluación como la Guía de Auditoría Territorial y el procedimiento de actuación especial adoptado por esta Entidad.

LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

Se encontraron dos limitaciones en el desarrollo de la presente actuación especial: La primera consiste en que los recursos de financiación de las obras objeto de la denuncia son netamente del orden nacional y, en segundo lugar, aunque el contrato se encuentra en estado suspendido a la fecha de este informe, técnicamente se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo que se procederá en virtud a la competencia que corresponde.

CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Departamento del Quindío obtuvo evidencia que le permite presentar las siguientes conclusiones:

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

- ❖ El contratista de obra, CONSORCIO VIALCO, ha actuado presuntamente con negligencia en referencia a la limpieza y desencofrado de las cámaras o pozos de inspección, pues ha a la fecha ha hecho caso omiso de las comunicaciones realizadas por el Municipio de Montenegro, donde se le informa que debe proceder con dichas actividades.
- ❖ Es importante señalar que el CONSORCIO VIALCO, a pesar de ser una figura propia de naturaleza privada, al tener una relación contractual vigente con una entidad del Estado, adquiere obligaciones con inherentes responsabilidades sociales, pues precisamente el objeto de los contratos que se celebran con entidades públicas, tienen como finalidad el garantizar una mejora en la calidad de vida de la población, por lo tanto los contratistas a pesar de ostentar su naturaleza privada pueden llegar a considerarse responsables del ejercicio de una función pública.
- ❖ Así las cosas, se encuentra procedente correr traslado del presente informe a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – C.G.R., para que en el ámbito de su competencia inicie las investigaciones que considere pertinentes con base en la información acá recolectada, dado que los recursos de ejecución de la obra provienen de la Nación y el contrato a pesar de estar suspendido en el momento, técnicamente se encuentra dentro del plazo de ejecución, dado que no se ha finalizado ni liquidado.


Atentamente,


PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
 Directora Técnica de Control Fiscal

Revisó: Diana Marcela Bernal O.

Elaboró: Freddy A. Moreno Carrillo.



| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

2.1 Asunto a Resolver

De conformidad con el procedimiento interno y con apego a las disposiciones legales, en la fecha se resuelve la actuación especial en respuesta a una denuncia ciudadana presentada por ciudadano anónimo, que fue presentada a través de la página de Facebook de la Contraloría General del Quindío, radicada bajo el Número interno 4258 del 06 de marzo de 2023 y consecutivo Nro. DC-006-2023.

La denuncia refiere a presuntas irregularidades por la construcción de una obra de pavimentación que está provocando problemas en el sistema de alcantarillado del barrio Villa Jerusalén, lo que está provocando constantes inundaciones en el sector.

2.2 La Denuncia

El contenido taxativo de la denuncia es el siguiente:

“(...)


#DenunciaCiudadana
#MONTENEGRO

PROBLEMAS DE ALCANTARILLADO EN VILLA JERUSALÉN

En el Barrio Villa Jerusalén en el municipio de Montenegro se viene presentando problemas en el sistema de alcantarillado toda vez que se realizó una obra de pavimentación de algunas calles, sin embargo no se tomaron medidas preventivas para el proceso de aguas residuales y alcantarillado, llevando esto a tener constantes inundaciones y pocas soluciones, se solicita gestión asistencia e inspección de las autoridades competentes. Alcaldía de Montenegro, Infraestructura del municipio, EPQ y consorcio que ejecuta la obra y/o contratista responsable.

2.3 Objeto del Trámite

En consideración a las circunstancias fácticas narradas con anterioridad, corresponde a esta dependencia determinar si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, establecer cuáles fueron los servidores públicos que, con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios del control fiscal o dieron lugar a la configuración de observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, fiscal, penal, sancionatoria u otras. Para ello se analizarán

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |


Referenciación: A/CI-8

las evidencias documentales y demás que haya lugar, así como las propias recolectadas por la Contraloría General del Quindío, incluyendo las visitas técnicas necesarias que se consideren realizar al sitio de los hechos.

2.4 Actuaciones Realizadas

Como ya se mencionó, la denuncia fue presentada en la Contraloría General del Quindío, y radicada el día 06 de marzo de 2023 por lo que se asumió la competencia para adelantar su trámite. Mediante memorando del mismo día, fue asignada la denuncia para su trámite, al cual se le dio inicio con las siguientes actuaciones:

- ✓ Envío de oficio RE – 4568 a Empresas Públicas del Quindío – E.P.Q. S.A. – E.S.P., solicitando información en los siguientes términos:
 - *Indique si se tiene conocimiento de los problemas de alcantarillado en el barrio Villa Jerusalén del municipio de Montenegro y de ser afirmativa la respuesta, cuáles han sido las acciones realizadas para dar solución a la problemática descrita.*
 - *Indique si la Entidad ha ejecutado algunos contratos de pavimentación o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en dicha zona, informando número del contrato, valor, fecha y estado actual del mismo, (en ejecución, terminado, suspendido, etc.), explique con detalle este estado.*
 - *Se informa que la Contraloría General del Quindío, realizará visitas técnicas a los sitios presuntamente afectados con el objetivo de verificar la situación actual en obra y para hacer revisión documental en caso de que corresponda. En ese sentido, se requiere conocer los datos de contacto de la persona encargada para coordinar dichas visitas.*
- ✓ Envío de oficio RE – 4569 al Municipio de Montenegro, solicitando información en los mismos términos.
- ✓ En ese sentido se obtuvieron las siguientes respuestas por parte de las entidades correspondientes:
 - Respuesta por parte de la empresa E.P.Q. S.A. – E.S.P.
 Radicado interno No. 04392
 Fecha del radicado: 17-04-2023
 Contenido de la respuesta:

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**


Que se realizó mesa técnica el día martes 21 de febrero en compañía de personal EPQ, de la Administración Municipal y personal del contratista, en dicha visita se identifica que las inundaciones generadas

1. En el barrio Villa Jerusalén se llevó a cabo la ejecución de Obra Pública por parte de la administración Municipal a cargo del "Consortio Interprosperidad" la cual tiene como objetivo "PAVIMENTACIÓN DEL PAVIMENTO EN EL BARRIO VILLA JERUSALEN EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDIO". Mediante CONVENIO No. 394 FIP 2021 - CONTRATO DE OBRA No. 02-2022, dicha obra no contemplo la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y la misma fue contratada por el Municipio de Montenegro.
2. Si bien Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. es la encargada de la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el municipio de Montenegro, para el caso particular del sector del barrio Villa Jerusalén las redes del sistema de

3. En relación a la situación presentadas en el sector comprendido entre las manzanas A – N, se informa que las mismas son a causa del manejo inadecuado del material conglomerado (arena, triturado, entre otros) los cuales al momento de la ejecución de la obra no se les dio un almacenamiento y protección adecuada, así mismo a la hora de realizar la demolición de las placa tapas de las cámaras de inspección y manejo de material para conformación de la vía no se realizó una protección adecuada de las cámaras de alcantarillado ocasionando que el material de arrastre y de gran volumen se filtrara al sistema de alcantarillado y posteriormente generara una obstrucción en el mismo.
4. Por parte de la entidad se realizó inspección y mantenimiento manual del sistema por parte del personal operativo para los días día 21 de enero, 09 y 16 de febrero, en donde se evidencia que el mismo se obstruyo por las razones anteriormente descritas, así mismo se realizó acercamiento con el Contratista con el fin de este que realice las labores de mantenimiento necearías para garantizar nuevamente la correcta operación del sistema, ya que este alcantarillado se encontraba en correcto funcionamiento.



Fuente: respuesta E.P.Q. S.A. – E.S.P.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |


Referenciación: **A/CI-8**

5. En mesa técnica por parte personal de personal técnico de EPQ, Administración Municipal y personal del contratista, se llega al compromiso de que el contratista realizara la contracción del equipo vector para ejecutar labores de destaponamiento del sistema, en donde EPQ prestara apoyo con personal.
6. Para el día para el día 28 de febrero se realizaron labores de mantenimiento y limpieza a un tramo del sistema que se vio afectado con equipo de succión presión Vector el cual fue contratado por parte del contratista, también se prestó apoyo con el personal de fontanería de EPQ. Debido al estado en que se encontró el sistema no fue posible realizar el destaponamiento total del sistema, faltando tramos para realizar mantenimiento tal y como lo manifestó el personal operativo de La Entidad en el momento de las labores. Se programan nuevamente para el día 01 de marzo toda vez que el día anterior en el sitio de la intervención se les informo que para este día se continuaría con el mantenimiento con vector rentado por el contratista, a la hora de iniciar con las labores el día 01 de marzo se les informa a los fontaneros programados que la actividad no se realizaría ya que no se realizó la contratación del equipo por parte los operarios del vector y no se continuaría con el mantenimiento.



7. Siendo así las cosas esta entidad requirió nuevamente a la administración municipal con el fin de que se realice nuevamente acercamiento con el contratista con el fin de que se lleven a cabo la culminación de las labores para dar solución a la situación presentada en el barrio Villa Jerusalén.
8. En este orden de ideas esta Entidad informa que la afectación generada no es a causa de daños en el sistema u omisiones de La Empresa, sino que es a causa de las razones anteriormente descritas al momento de la ejecución de la obra lo cual ocasiono el taponamiento de la red. (...)"

Fuente: respuesta E.P.Q. S.A. – E.S.P.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: A/CI-8

- Respuesta por parte del Municipio de Montenegro
Radicado interno No. 04398
Fecha del radicado: 17-04-2023
Contenido de la respuesta:

“(…)

Asunto: Respuesta Oficio RE-4569, radicado interno 2023PQR551935

Cordial saludo,

Comedidamente y de acuerdo al asunto, me permito informar:

- La administración Municipal si tiene conocimiento respecto al problema de alcantarillado, del cual se han realizado las siguientes gestiones requiriendo al contratista de Obra Consorcio VIALCO:

Enero 21 de 2023. Por solicitud de la Administración municipal, por parte de Empresas Públicas del Quindío EPQ, realizan inspección de la red de alcantarillado en el sector de Villa Jerusalén. (Registro fotográfico)

Enero 24 de 2023, Mediante MOPFO-E-041 de 2023 se solicita al Consorcio Vialco “Solicitud URGENTE de limpieza de redes de alcantarillado”.

Enero 26 de 2023 Se remitió por competencia el Radicado 2023RE104 mediante MOPFO-E-049 de 2023.


Febrero 8 de 2023 Se dio respuesta a la señora Jenny Cardona Sepúlveda, mediante MOPFO-E-077 de 2023, y, se anexa respuesta del Consorcio Vialco CVM-2023-044. Radicado 2023RE173.

En visita a la Oficina de Infraestructura del municipio, se da atención el día 10 de febrero de 2023 a la señora Jenny Cardona Sepúlveda.

Febrero 16 de 2023, el Consorcio Vialco mediante comunicado CVM-2023-046 envía comunicación respecto al asunto “LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN”, en la cual se evidenció que el día 10 de Febrero de 2023, se dio inicio a la actividad de limpieza, con la cámara en la manzana B, pero debido a varios inconvenientes no fue posible el ingreso a las cámaras, razón por la cual debía reprogramarse dicha actividad, contando con la participación de Contratista, Comunidad, Entidad y EPQ (con previa antelación para contar con todos los actores).

Adicionalmente, no obstante, se ha realizado seguimiento a dicha problemática en mesas de trabajo, en la cual se ha tenido participación por parte de funcionarios de Prosperidad Social, Interventoría, Contratista de Obra y Entidad Territorial, en las siguientes fechas:

Febrero 6, febrero 9, febrero 13 y febrero 17.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

Debido a que conocemos la necesidad perentoria de la comunidad, siempre se ha solicitado la articulación por parte del Contratista, EPQ y Entidad Territorial, con el fin de ejecutar adecuadamente la limpieza de la red de alcantarillado del sector.

De acuerdo a solicitud de la comunidad, se realizó visita al proyecto y atención a la comunidad el día 21 de febrero de 2023, por parte de la subsecretaría de obras públicas e infraestructura.

Por parte de la Administración municipal se realizó acompañamiento el 24 y 27 de marzo de 2023 al área Social del Consorcio Vialco, validando todas las solicitudes de la comunidad, en todas las viviendas que han tenido alguna afectación en el área de influencia del proyecto.

Marzo 31 de 2023, Mediante MOPFO-E-186 de 2023 se solicita al Consorcio Vialco "Solicitud limpieza de cámaras de alcantarillado", debido a que por parte de la administración municipal se gestionó el carro Presión-Succión tipo VACTOR para la limpieza de las recámaras faltantes y de acuerdo a los compromisos del contratista no estaba adecuado para acometer dicha labor.


El día 17 de abril de 2023. Se reitera la comunicación MOPFO-E-186 de 2023 se solicita al Consorcio Vialco "Solicitud limpieza de cámaras de alcantarillado".

- La Entidad viene adelantando la ejecución del:
 Contrato de Obra No. 002 de 2022
 Contratista: Consorcio Vialco
 Valor de \$824.799.534
 Fecha de inicio: 5 de septiembre de 2022.
 El suscrito contrato se encuentra suspendido de acuerdo al acta adjunta.

(...)"

- ✓ Con la anterior información, se procede a verificar en las plataformas SIA – OBSERVA y SECOP II, los datos del contrato que ejecuta la administración del municipio de Montenegro y se obtiene lo siguiente:

| Resumen Información del Contrato | | | |
|-------------------------------------|---|-------------------------------|-----------------------|
| Información Básica | | | |
| Objeto: | CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN EL BARRIO VILLA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO | | |
| Valor: | Valor Inicial: \$824.799.534,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$824.799.534,00 | | |
| Nombre o Código: | LP001-2021-OBRA-002-2022 | Modalidad de Selección: | Licitaciones Públicas |
| Procedimiento / Causal: | Licitación Pública | Tipo de Contrato: | Contrato de Obra |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd): | 2022/08/05 | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd): | 2022/09/06 |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2022/12/05 | Fecha Terminación Ampliada: | |
| Plazo de Ejecución: | 90 Día(s) | Vigencia: | 2022 |
| Días Suspensión: | 0 | Anticipo: | No |
| Estado actual del contrato: | RENDIDO | Novedades del contrato: | |

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

Documentación

| Nombre del documento |
|---|
| 1-ESTUDIOS PREVIOS .pdf |
| 2. ANALISIS DEL SECTOR MONTENEGRO .pdf |
| 3-CDP.pdf |
| 4- BANCO 2021-00754 (1).pdf |
| 5- PAA DPS.pdf |
| 6- A.I.U.MONTENEGRO.docx |
| 7- APUs .xlsx |
| 8-PGIO TOTAL PROYECTO Montenegro.pdf |
| 9- AVISO DE CONVOCATORIA 001 2021.pdf |
| 10- AVISO NO 1 DEL PROCESO.pdf |
| 12- ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.pdf |

De los estudios previos se obtiene la siguiente información técnica del contrato, que será clave para el estudio del caso:

proyecto “CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO EN EL BARRIO VILLA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO”.

| NOMBRE DE VÍA | ESTADO | UBICACIÓN | LONG TOTAL (m) | ANCHO PROM. |
|-----------------|----------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
| Villa Jerusalén | Sin pavimentar | Entre la manzana A hasta la manzana N | 277 | 6 |


1.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Acorde al proyecto presentado y aprobado por Departamento de la Prosperidad Social – (DPS), el objeto contractual tiene un valor estimado de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$859.733.915)**, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones de Nivel Territorial y Departamental, el cual se encuentra respaldado por las **Constancia de disponibilidad de recursos expedida por la secretaria de hacienda y las siguientes disponibilidades presupuestales del municipio con número.**

| CDP | RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | VALOR |
|--------------|---------------------------------|--|---------------|
| 1503 DE 2021 | 2.3.02.02.005.4002020.53211_500 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL BARRIO VILLA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO | \$859.733.915 |

Tabla 1 – Disponibilidad presupuestal

Fuente: Estudios Previos – Secop II.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de obra, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos: “(...) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)”

2.2. OBJETO CONTRACTUAL:

CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN EL BARRIO VILLA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO.


Ubicación del Proyecto:



Ilustración 1. Localización del barrio villa Jerusalén
FUENTE: Sistema de información geográfico del departamento del Quindío. SIG

Este tramo requiere que se realice construcción de pavimento en concreto rígido para vías internas del Barrio Villa Jerusalén desde la Manzana A hasta la Manzana N, incluye bordillos, andenes y bahías de parqueo. Con esta intervención se pretenden mejorar 277 m de vías urbanas cuya construcción comprende las actividades de excavación, nivelación, subbase granular y concreto rígido de 18 cm de espesor.

Fuente: Estudios Previos – Secop II.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: A/CI-8

1.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Acorde al proyecto presentado y aprobado por Departamento de la Prosperidad Social – (DPS), el objeto contractual tiene un valor estimado de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$859.733.915)**, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones de Nivel Territorial y Departamental, el cual se encuentra respaldado por las **Constancia de disponibilidad de recursos expedida por la secretaria de hacienda y las siguientes disponibilidades presupuestales del municipio con número.**

| CDP | RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | VALOR |
|--------------|---------------------------------|--|---------------|
| 1503 DE 2021 | 2.3.02.02.005.4002020.53211_500 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL BARRIO VILLA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO | \$859.733.915 |


Fuente: Estudios Previos – Secop II.

Presupuesto de las obras relacionadas con la denuncia

| OBRAS DE DRENAJE | | | | | | | | |
|------------------|-----|--------|--|--|----|-------|-----------------|------------------|
| | 4,1 | PART.4 | | REALCE CAMARA DE INSPECCION INCLUYE TAPA EN POLIPROPILENO, ACERO Y LOSA SUPERIOR DE BASE | UN | 10,00 | \$ 863.901,00 | \$ 8.639.010,00 |
| | 4,2 | PART.4 | | SUMIDERO EN CONCRETO (1.9X0.65X0.8)M CON DESARENADOR (INCLUYE REJILLA EN POLIPROPILENO Y TAPA SUMIDERO EN H.F) | UN | 10,00 | \$ 2.060.274,00 | \$ 20.602.740,00 |
| | 4,3 | 663,1 | | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10" | ML | 40,00 | \$ 96.191,00 | \$ 3.847.640,00 |
| Subtotal | | | | | | | | \$ 33.089.390,00 |

Fuente: Estudios Previos – Secop II.

Otro aspecto importante a cotejar en el contrato es la verificación de que se haya solicitado la expedición de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a terceros que se puedan ver afectados con la ejecución de la obra. En ese sentido se verifica inicialmente que en los estudios previos quedó contemplada esta condición de la siguiente manera:

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**


9.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|----------------|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO identificada con NIT 890.000.858-1 |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |

| Característica | Condición |
|---|--|
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO identificada con NIT 890.000.858-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

Fuente: Estudios Previos – Secop II.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**


- ✓ Se programó visita técnica al municipio de Montenegro, para el día 10 de agosto, con el objetivo de realizar una revisión documental al expediente del contrato de obra correspondiente. En esta visita se pudo verificar la documentación desde el inicio del proceso contractual, hasta la etapa de desarrollo de las obras, sin evaluación de la legalidad del mismo, sólo aspectos técnicos pertinentes a la actuación adelantada.

En ese sentido es importante resaltar que, **verificando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se encontró que los recursos con los que se financia la obra provienen de un convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio de Montenegro y el Departamento de la Prosperidad social – DPS**, cuyo clasificador se identifica como **Aportes Nación**. Se verifica en la plataforma SECOP II el origen de los recursos así:

| Descripción | Tipo | Fuente de los recursos |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|
| "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BARRIO VILLA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO". | Licitación pública (Obra pública) | Presupuesto de entidad nacional |
| Construcción de pavimento en el barrio villa Jerusalén del municipio de Montenegro Quindío | Contratación directa. | Regalías |
| Fuente de los recursos | | Valor total estimado |
| Presupuesto de entidad nacional | | 859.733.915,00 COP |
| Regalías | | 859.733.915,00 COP |

Adicionalmente se evidenció que el contrato a la fecha, se encuentra suspendido y aún no se le ha cancelado al contratista el total de los recursos del contrato, debido a razones de tipo técnico.

- ✓ Se programó visita técnica al lugar de los hechos barrio Villa Jerusalén, para el día 11 de agosto, con el acompañamiento de personal del Municipio de Montenegro y de la Empresa E.P.Q. S.A. – E.S.P.
- ✓ Se realizó la visita técnica con las siguientes personas: Ingeniera JOHANNA MARCELA MORENO NOREÑA, Sub Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Montenegro, y Arq. MARIANA MARQUEZ M., líder del proceso de Alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P.


| | | |
|--|-------------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

Se presenta **registro fotográfico** de la visita realizada al barrio Villa Jerusalén del Municipio de Montenegro – Quindío, el día 11 de agosto de 2023:



Foto 1. Panorámica de la obra de Pavimentación Barrio Villa Jerusalén Tramo Mz. N. – Fuente: visita técnica C.G.Q.

| | | |
|--|-------------------------------|--------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |


Referenciación: A/CI-8



Foto 2. Panorámica de la obra de Pavimentación Barrio Villa Jerusalén Tramo Mz. B. – Fuente: visita técnica C.G.Q.



Foto 3. Pozo de inspección intermedio. Se aprecia que no se ha procedido con el desencofrado del realce de la recámara. – Fuente: visita técnica C.G.Q.

| | | |
|--|-------------------------------|--------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |


Referenciación: **A/CI-8**



Foto 4. Sumidero con vertedero. Se aprecia que no se ha realizado la limpieza respectiva de la formaleta de realce y los escombros permanecen en el sistema de alcantarillado. – Fuente: visita técnica C.G.Q.



Foto 5. Se aprecia el interior de un pozo de inspección del tramo pavimentado que permanece con escombros y con un alto porcentaje de obstrucción. – Fuente: visita técnica C.G.Q.

| | | |
|--|-------------------------------|--------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |


Referenciación: A/CI-8



Foto 6. Algunas recámaras no se han desencofrado en lo absoluto, impidiendo las acciones de limpieza y mantenimiento. – Fuente: visita técnica C.G.Q.



Foto 7. Otra recámara en igual situación, impidiendo las acciones de limpieza y mantenimiento. – Fuente: visita técnica C.G.Q.

| | | |
|--|-------------------------------|--------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |


Referenciación: **A/CI-8**



Foto 8. Pozo de Inspección obstruido. – Fuente: Arq. M. Márquez. Líder del Proceso de Alcantarillado E.P.Q.



Foto 9. Sumidero al que no se le ha retirado la formaleta de realce. – Fuente: Arq. M. Márquez. Líder del Proceso de Alcantarillado E.P.Q.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: A/CI-8


3.0 CONSIDERACIONES

Es función Constitucional y legal de la Contraloría General del Quindío, establecer la gestión y el resultado de las entidades sujetas al control fiscal, evaluando la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación de los recursos que intervinieron en los diferentes procesos y actividades para el logro de sus objetivos en desarrollo de su cometido estatal, tanto a nivel institucional como social, y promover las investigaciones a que diere lugar por los hechos conocidos.

Del trámite de la presente denuncia y los soportes probatorios recaudados en el mismo, se presentan las siguientes:

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:


- El contrato correspondiente a la denuncia ciudadana objeto de esta actuación especial de fiscalización referenciado como CTO. OP-002-2022, de obra pública, se financia con recursos provenientes de la Nación, cuya interventoría se encuentra designada por el Departamento de la Prosperidad Social a través del Fondo de Inversión para la Paz – FIP, por lo tanto, su vigilancia y control compete directamente a la Contraloría General de la República.
- El contrato referido se encuentra actualmente suspendido y por contar con una interventoría externa a través del Departamento de la Prosperidad Social – FIP., se limita la actuación de la Contraloría General del Quindío, por cuanto un pronunciamiento en el momento, podría ser considerado como control previo y fuera de competencia.
- Sin embargo y ante el trámite desarrollado por esta entidad, se considera oportuno recolectar y trasladar la información pertinente con el objetivo de que la, o las entidades correspondientes que actúen en el proceso puedan tomar las medidas correctivas necesarias para solucionar los inconvenientes presentados a la fecha y denunciados por la propia comunidad.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: A/CI-8

- En el trámite adelantado por este Órgano de Control, se pudo evidenciar que:
 - ❖ El contratista de obra, CONSORCIO VIALCO, ha actuado presuntamente con negligencia en referencia a la limpieza y desencofrado de las cámaras o pozos de inspección, pues ha a la fecha ha hecho caso omiso de las comunicaciones realizadas por el Municipio de Montenegro, donde se le informa que debía proceder así:

“(...)

| | | | |
|---|---|-------------------------------|----|
|  | MONTENEGRO QUINDÍO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 | Código: FO-GD-24 | |
| | | Versión: 5 | |
| | | Fecha Elaboración: 03/06/2016 | |
| | | Fecha Aprobación: 09/11/2021 | |
| | | Página: 1 | de |

Montenegro Quindío, 27 de julio de 2023

Señores:
CONSORCIO VIALCO
 Cra 84 No. 14^a-113
 Cali, Valle del Cauca.
 Correo: consorciovialco2022@gmail.com

| |
|---|
| ALCALDÍA DE MONTENEGRO Correspondencia Enviada 2023EE2307 Ciudadano: Consorcio Vialco Fecha: 2023-07-28 17:38:12 Dependencia: Subsecretaría de obras públicas e infraestructura Asunto: Reiteración Limpieza Cámaras Alcantarillado Anexos: 0 Funcionario: Johanna Marcela Moreno Radicado por: SANDRA LORENA CEBALLOS PALACIO |
|---|

MOPFO-E-357-2023


Asunto: Reiteración limpieza cámaras de alcantarillado, informe gestión social.

Cordial saludo,

La subsecretaría de obras públicas e infraestructura solicita nuevamente se realice la respectiva limpieza de cámaras relacionadas en el oficio MOPFP-E-186-2023 del pasado 31 de marzo, ya que no se ha informado si dicha labor ya se realizó.

Las actividades que se encuentran pendientes son: desencofrado, emboquillado, limpieza de escombros y material de luego del vaciado de placa tapa de cámara de alcantarillado; los motivos anteriormente expuestos impidieron que se realizara la limpieza total de la red de alcantarillado del sector, ya que por gestiones propias de la administración municipal el pasado 30 de marzo de 2023, se contó con un vehículo de succión tipo VACTOR, el cual no culminó dicha limpieza.

Es por esto que se solicita la limpieza total de cámaras de alcantarillado, así como el respectivo desencofrado de placa tapa de cámaras de alcantarillado, sin disponer dicho material en la red de alcantarillado del barrio a la mayor brevedad.

| | | |
|--|-------------------------------|--------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

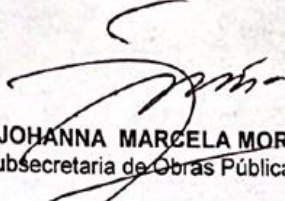


Registro Fotográfico Gestión Administración Municipal Limpieza Cámara.

Motivo por el cual la subsecretaría de obras públicas e infraestructura solicita de manera respetuosa la limpieza de cámaras de alcantarillado del sector de manera **URGENTE**.


Esto con el fin de atender el llamado de la comunidad y evitar más perjuicios a la misma.

Atentamente,


JOHANNA MARCELA MORENO NOREÑA
 Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura

(...)"

- ❖ A la fecha de la visita técnica realizada por la Contraloría General del Quindío, en compañía de la Subsecretaria de obras del Municipio de Montenegro y personal de la Empresa E.P.Q., realizada el 11 de agosto de 2023, se evidenció que dichas actividades no habían sido ejecutadas por el contratista, la mayoría de los pozos de inspección y recámaras de alcantarillado ubicadas en la zona de las obras de pavimentación, se encuentran obstruidas, sin desencofrar, sin limpieza de escombros producto de las obras de realce para lograr el nivel de la vía requerido.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**


- ❖ Esta situación, incluso ha impedido que se realicen las labores de limpieza por parte del municipio y la empresa E.P.Q., porque en algunos pozos no se tuvo acceso al sistema por la falta del desencofrado.

- ❖ Independientemente de las razones técnicas que tenga el contrato entre el MUNICIPIO y el CONSORCIO VIALCO y el visto bueno de la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD para suspender las labores de ejecución, dichas razones no pueden estar por encima de los intereses generales de la Comunidad, sobre todo cuando se trata como en este caso, de la interrupción de un servicio público esencial como el sistema de alcantarillado.

En este momento debido a que en el departamento está predominando un tiempo seco, no se han presentado problemas graves, sin embargo, dado el estado actual de las obras, en el evento en que se presenten fuertes lluvias, el sistema de alcantarillado que es combinado (aguas lluvias y aguas residuales domésticas simultáneamente) puede colapsar por la gran cantidad de escombros y obstrucciones que se evidencian en las recámaras.

- ❖ Se encontró en la visita que incluso algunas personas de la propia comunidad, han tenido que proceder con la limpieza de algunos pozos por su propia cuenta, sin embargo, ello no representa una solución definitiva al problema evidenciado.

- ❖ Es importante señalar que el CONSORCIO VIALCO, a pesar de ser una figura propia de naturaleza privada, al tener una relación contractual vigente con una entidad del Estado, adquiere obligaciones con inherentes responsabilidades sociales, pues precisamente el objeto de los contratos que se celebran con entidades públicas, pretende garantizar una mejora en la calidad de vida de la población, por lo tanto los contratistas a pesar de ostentar su naturaleza privada

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

pueden llegar a considerarse responsables del ejercicio de una función pública. Lo anterior de acuerdo al Concepto 74771 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública, que cita en algunos apartes:

“En efecto, tradicionalmente ha venido sosteniendo la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal que a partir de la entrada en vigencia de la ley 80 de 1993, para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor en un proceso de contratación estatal, cumplen funciones públicas en lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con entidades estatales, y les atribuyó la responsabilidad que en esa materia le señala la ley a los servidores públicos.”


“(…)”

“La Corte Constitucional, en efecto, en sentencias en las cuales se ha referido a la deducción de responsabilidad penal y a la aplicación de la ley disciplinaria los contratistas del Estado cuyas consideraciones estima la Sala son perfectamente aplicables al tema objeto de estudio, ha precisado que éstos, como sujetos particulares, no pierden su calidad de tales al contratar con el Estado y que solo para algunos efectos como la aplicación del régimen penal o disciplinario - se "asimila" el particular al servidor público en tanto y en cuanto que, en virtud del contrato, dicho particular asuma el ejercicio de una función pública.”

Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77352#:~:text=%2D%20Subtema%3A%20Naturaleza%20Jur%C3%ADdica,%2C%20por%20tanto%2C%20servidores%20p%C3%ABlicos.>

Es importante resaltar que desde febrero del presente año se han estado realizando compromisos con el contratista, incluso por personal de la empresa E.P.Q., para que se coordinen acciones y a la fecha no ha sido posible, como se evidencia en la respuesta de esa entidad a la C.G.Q. descrita anteriormente, sin que obtuvieran acciones efectivas al respecto: “(…)”

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**


5. En mesa técnica por parte personal de personal técnico de EPQ, Administración Municipal y personal del contratista, se llega al compromiso de que el contratista realizara la contratación del equipo vactor para ejecutar labores de destaponamiento del sistema, en donde EPQ prestara apoyo con personal.
6. Para el día para el día 28 de febrero se realizaron labores de mantenimiento y limpieza a un tramo del sistema que se vio afectado con equipo de succión presión Vactor el cual fue contratado por parte del contratista, también se prestó apoyo con el personal de fontanería de EPQ. Debido al estado en que se encontró el sistema no fue posible realizar el destaponamiento total del sistema, faltando tramos para realizar mantenimiento tal y como lo manifestó el personal operativo de La Entidad en el momento de las labores. Se programan nuevamente para el día 01 de marzo toda vez que el día anterior en el sitio de la intervención se les informo que para este día se continuaría con el mantenimiento con vactor rentado por el contratista, a la hora de iniciar con las labores el día 01 de marzo se les informa a los fontaneros programados que la actividad no se realizaría ya que no se realizó la contratación del equipo por parte los operarios del vactor y no se continuaría con el mantenimiento.



7. Siendo así las cosas esta entidad requirió nuevamente a la administración municipal con el fin de que se realice nuevamente acercamiento con el contratista con el fin de que se lleven a cabo la culminación de las labores para dar solución a la situación presentada en el barrio Villa Jerusalén.
8. En este orden de ideas esta Entidad informa que la afectación generada no es a causa de daños en el sistema u omisiones de La Empresa, sino que es a causa de las razones anteriormente descritas al momento de la ejecución de la obra lo cual ocasiono el taponamiento de la red.

(...)"

Así las cosas, se encuentra procedente correr traslado del presente informe a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – C.G.R., para que en el ámbito de su competencia inicie las investigaciones que considere pertinentes con base en la información acá recolectada, dado que los recursos de ejecución de la obra provienen de la Nación y el contrato referido OP-002-2022 a pesar de estar suspendido en el momento, técnicamente se encuentra dentro del plazo de ejecución.

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: FO-CFMI-20 |
| | PROCESO CONTROL FISCAL MICRO | Fecha: 26/02/2021 |
| | INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL | Versión: 1:0 |

Referenciación: **A/CI-8**

LO EVIDENCIADO A LA FECHA DENOTA PRESUNTA NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA para tomar las acciones necesarias y evitar mal funcionamiento del sistema y por el contrario está causando problemas a los vecinos del sector, dado que el alcantarillado presenta taponamientos, baja eficacia en su función de evacuar las aguas lluvias y residuales y podría llegar a afectar incluso la salubridad del barrio Villa Jerusalén, producto de las labores de pavimentación de las vías respectivas, no por las obras en sí mismas ejecutadas, sino por el descuido en las cámaras y pozos de inspección que tuvieron que ser intervenidas por el contratista para el realce al nuevo nivel de la vía y ahora presentan taponamientos y obstrucciones en el sistema de alcantarillado por los escombros y restos de formaletas dejados al interior de los pozos y recámaras.

Se recomienda, remitir copia al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – D.P.S, al contratista CONSORCIO VIALCO y a la interventoría CONSORCIO INTERPROSPERIDAD, al MUNICIPIO DE MONTENEGRO y a la empresa de servicios públicos E.P.Q. S.A. E.S.P., con el objetivo que se tomen coordinadamente las medidas respectivas para garantizar no solo la finalización de las obras objeto del contrato referido, sino la toma de acciones oportunas correspondientes a la entrega del sistema de alcantarillado en óptimas condiciones.

Se procede con traslado de este informe a la Contraloría General de la República – C.G.R., por ser el órgano competente para realizar las acciones de fiscalización que correspondan.

Se envía copia del presente informe a todos los interesados.

Firma del auditor:



Firma digital para documento electrónico

FREDDY A. MORENO CARRILLO
 Profesional Universitario – Auditor
 Dirección Técnica de Control Fiscal